

REIVINDICACIONES
(Modificado para forma)

1. Una formulación granular estable que comprende cantidades efectivas de propanilo y ácido 2-(4-cloro-2-metilfenoxi)acético o una sal agroquímica del mismo y una combinación adyuvante de una sal de polioxietilen aril fenil éter sulfato y por lo menos una sal de policarboxilato seleccionada de policarboxilato de sodio y policarboxilato de potasio, dicha combinación adyuvante está presente en una cantidad de 0,1 % a 25 % en peso de la formulación.
2. La formulación como se reivindica en la reivindicación 1 en la que el propanilo está presente en una cantidad de 60.00% en peso de la formulación.
3. La formulación como se reivindica en la reivindicación 1 en la que el ácido 2-(4-cloro-2-metilfenoxi)acético o una sal agroquímica del mismo están presentes en una cantidad de 7.5% en peso de la formulación.
4. La formulación como se reivindica en la reivindicación 1 en la que la sal de policarboxilato se selecciona de carboxilato de sodio o policarboxilato de potasio.
5. La formulación como se reivindica en la reivindicación 1 en la que la sal de éter de polioxialquileno aril fenilo se selecciona de éter de polioxialquileno estiril fenilo, éter de polioxialquileno estiril fenilo, un éter de polioxialquileno bencil fenilo, éteres de polioxialquileno bencil fenil benceno difenilo y éter de polioxialquileno y sales de los mismos.
6. La formulación como se reivindica en la reivindicación 1 que comprende adicionalmente por lo menos un ingrediente adicional seleccionado de un agente de humectación, un agente de dispersión, un antiespumante, un portador, una sal de lignosulfonato y combinaciones de los mismos.

7. Una formulación granular que comprende;
 - a. propanilo;
 - b. ácido 2-(4-cloro-2-metilfenoxi)acético o una sal agroquímica del mismo;
 - c. mezcla de adyuvante de copolímero de anhídrido maleico y isobutileno y sal de potasio de éster de ácido sulfúrico de éster de polioxietileno aril fenilo.
8. Un proceso para la preparación de una formulación granular como se reivindica en la reivindicación 7 que comprende:
 - a. mezclar en seco y moler propanilo y por lo menos un adyuvante para obtener un polvo homogéneo;
 - b. agregar ácido 2-(4-cloro-2-metilfenoxi)acético al polvo premezclado y combinar la mezcla;
 - c. pasar el polvo a través de mezclador/amasador de corte con pulverización simultánea de agua para obtener la masa;
 - d. extrudir la masa a través de la extrusora para obtener gránulos;
 - e. secar los gránulos en un secador de lecho fluidizado a una temperatura de entrada máxima de 55-65°C hasta que el contenido de humedad se reduzca por debajo del 2% p/p.
9. El proceso como se reivindica en la reivindicación 8 en el que el adyuvante en la etapa (a) es una mezcla de una sal de sulfato de éter de polioxisilquileno aril fenilo y por lo menos una sal de policarboxilato.

Asia Pacífico

Bangkok
Hanói
Ho Chi Minh
Hong Kong
Kuala Lumpur*
Manila*
Melbourne
Pekín
Shanghai
Sidney
Singapur
Taipéi
Tokio
Yakarta*

Europa, Medio
Oriente y África

Abu Dabi
Almaty
Amberes
Ámsterdam
Barén
Bakú
Barcelona
Berlín
Bruselas
Budapest
Casablanca
Doha
Dusseldorf
El Cairo
Estambul
Estocolmo
Fráncfort
Ginebra
Johannesburgo
Kiev
Londres
Luxemburgo
Madrid
Milán
Moscú
Múnich
París
Praga
Riad
Roma
S. Petersburgo
Varsovia
Viena
Zúrich

Latinoamérica

Bogotá
Brasília*
Buenos Aires
Caracas
Guadalajara
Juárez
Lima
México, D.F.
Monterrey
Porto Alegre*
Río de Janeiro*
Santiago
Sao Paulo*
Tijuana
Valencia

Norteamérica

Chicago
Dallas
Houston
Miami
Nueva York
Palo Alto
San Francisco
Toronto
Washington, D.C.

* Firma Asociada

Doctor

José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0003989

Solicitud de Patente de Invención titulada: “Composición herbicida y proceso para prepararla”

Solicitante: UPL Limited

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO EL 18 DE MAYO DE 2017, OFICIO NO. 7155

(EXAMEN DE FORMA)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Su Despacho ha hecho las siguientes observaciones:

1.1. La reivindicación 1 presenta lo siguiente:

1.1.1. No es clara, porque emplea siglas (MCPA), se solicita escribir el componente de la formulación, empleando el nombre químico.

1.1.2. No es concisa, porque hace referencia a términos que se definen por su unción o actividad: “sal”, “adyuvante de una sal de sulfato de éter de polioxialquilenos aril fenilo” y “sal de policarboxilato”, pero no se está definiendo un componente como tal, lo cual hace obtener un número indefinido de formulaciones que no tienen sustento en la descripción.

Una reivindicación del tipo formulación se define por sus componentes y por las proporciones en que ellos intervienen en la misma.

Se requiere precisar la información.

1.2. Las reivindicaciones 1 – 3, 6 – 9 no son claras, porque emplean los términos: "aproximadamente", "aceptable", "por lo menos una" y "por lo menos un", son imprecisos, lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

1.3. La reivindicación 8 no es clara, porque es de proceso, se mencionan las etapas, pero no se enseñan las condiciones técnicas específicas en cada una de ellas. Una reivindicación del tipo proceso, se define mediante una secuencia lógica de etapas y las condiciones técnicas específicas. Se requiere precisar la información.

2. Respuesta a las observaciones presentadas

2.1. En relación con la sigla MCPA por favor note que ésta se ha modificado por su nombre químico: ácido 2-(4-cloro-2-metilfenoxi)acético.

2.2. En referencia al término "sal" por favor note que este término es de uso común en cualquier definición de una invención de carácter químico. Por lo tanto no es clara la objeción con relación a este término. Por ejemplo, la sal del componente MCPA no es un término indefinido para una persona experta en la técnica. Existen solo unas pocas sales bien definidas de la forma de ácido libre de MCPA y por lo tanto el término "sal de MCPA" llevaría a una persona medianamente versada en la técnica a utilizar cualquiera de estas formas de sal conocidas de MCPA dentro de las formulaciones de la presente invención. Se considera adicionalmente que restringir las reivindicaciones a simplemente MCPA (en su forma de ácido libre), cuando sería fácilmente evidente para una persona medianamente versada en la materia que el ácido de MCPA se puede remplazar con cualquiera de sus formas de sal conocidas. Por lo tanto es claro que el término "sal" debe ser aceptado como un término aceptable dentro de las reivindicaciones.

2.3. Con respecto a la expresión "adyuvante de una sal de sulfato de éter de polioxialquileo aril fenilo" y "sal de policarboxilato", se considera que dichas expresiones

se han definido de manera completa y correcta para hacerlas definidas. Por favor note que la sal de carboxilato se describe en la página 8, último párrafo y página 9, primer párrafo de la correspondiente publicación PCT publicada. Sin embargo, con el ánimo de avanzar en el trámite esta sal se ha definido mas particularmente en la reivindicación 1 modificada que ahora se allega.

En cuanto al término "polioxialquilen aril fenil éteres" éste se ha descrito en la página 9 de la descripción. Por lo tanto, es claro que una persona medianamente versada en la materia entendería fácilmente el significado.

Por favor note que la presente invención se ha definido en términos de sus componentes y proporciones de acuerdo con lo solicitado. La cantidad de combinación adyuvante se ha especificado en la reivindicación 1.

Con relación a la cantidad de ingredientes activos MCPA y propanilo, el solicitante considera que las cantidades de ingredientes activos en la formulación no es limitante y se puede determinar por un agrónomo experto sobre la base de las condiciones climáticas, presión de las plagas, etc. Por lo tanto, especificar las cantidades de ingredientes activos restringiría de manera indebida el alcance de las reivindicaciones a algo que es mucho menor que la contribución real de la presente invención al estado de la técnica.

2.4. Por favor note que los términos "aproximadamente" y "aceptable" se han retirado de las reivindicaciones ahora modificadas.

En referencia a la expresión "al menos uno", el solicitante considera que esta es una frase de conjunción común utilizada en las reivindicaciones de patentes para citar la selección de un grupo de alternativas. La frase "al menos uno o una" significa un único ítem del grupo de alternativas listadas o cualquiera de sus combinaciones. El solicitante manifiesta que esta es una frase comúnmente utilizada en el lenguaje de las reivindicaciones para capturar alternativas equivalentes y se debe aceptar en el capítulo reivindicatorio.

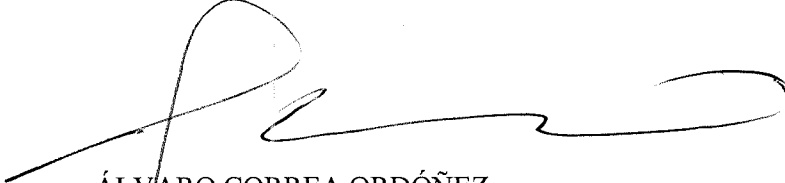
2.5. En referencia a la objeción dirigida a la reivindicación de proceso en el sentido de que faltarían las condiciones técnicas específicas del proceso en las etapas descritas, el solicitante manifiesta su desacuerdo. El solicitante considera que una reivindicación de patente establece lo que el solicitante considera como su invención y no pretende ser una descripción científica del proceso. Por lo tanto, las condiciones del proceso que no son

críticas para para la invención del solicitante no es necesario mencionarlas en las reivindicaciones.

Por ejemplo, la reivindicación de proceso actual especifica que las etapas del proceso comprenden a) mezclar en seco y moler; b) agregar y combinar; c) amasar d) extrudir y e) secar. A este respecto, se establece que combinar en seco y moler, combinar, preparar la masa, extrudir y secar son etapas técnicas bien conocidas y practicadas cada una individualmente por una persona medianamente versada en la técnica. La contribución del solicitante se fundamente en combinar estas etapas con MCPA y propanilo y la combinación específica de adyuvante para lograr la formulación de la presente invención, lo cual nunca se ha llevado a cabo antes. Por lo tanto, las condiciones técnica específicas utilizadas durante la combinación, molienda, amasado, extrusión, etc., no son consecuencia de la presente invención y por lo tanto no requieren ser mencionadas.

De acuerdo con las anteriores explicaciones, modificaciones y aclaraciones solicitamos, muy comedidamente, continuar con el trámite de la presente solicitud de patente.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C/No.79.143.366 de Usaquén
T.P/20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado

CR/BOGDMS-#4455106-V1-P1716-MEMORIAL_DE_RESPUESTA_A_EXAMEN_DE_FORMA.DOC